

## INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL PÚBLICO INVERSIONISTA:

Con fundamento en el artículo 64 Bis 49 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios se informa al público inversionista que el Consejo de Administración de Operadora, aprobó la modificación a los Prospectos de Información al Público Inversionista y Documento con Información Clave para la Inversión, dichos cambios estarán sujetos a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se mencionan a continuación:

### 1. Precisión de los límites máximos de tenencia por accionista:

“El límite máximo que puede adquirir un inversionista será del 90% del capital social pagado del Fondo de Inversión, con excepción de:

- La Sociedad Operadora cuando sea el inicio de operación, salida masiva de inversionistas, cambio de régimen de recompra y/o de inversión.
- Los accionistas que representen cuentas colectivas, en cuyo caso el representante de dichas cuentas deberá vigilar que ningún accionista en forma individual exceda el límite establecido en el primer párrafo de este apartado.

Si por disminuciones en los activos del Fondo, resultado de salidas de inversionistas, así como de bajas en la valuación de la cartera, algún inversionista excediera el límite señalado anteriormente, podrá mantener su inversión en exceso por un plazo indefinido, pero no podrá realizar compras adicionales.

Las Distribuidoras notificarán en el estado de cuenta que envíen mensualmente a cada cliente, su porcentaje de participación en el Fondo.

Cuando por causas que le sean imputables al inversionista y que no estén consideradas en el primer párrafo, se rebase el límite establecido, deberá proceder a instruir su venta en el plazo de 30 días a partir de su adquisición, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 86, fracción III de la Ley de Fondos de Inversión, en caso de no instruir la venta en el plazo establecido, se procederá conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables”.

Las sección, apartado, inciso y numeral del prospecto del tema mencionado se ubica en: Apartado 2. “OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN” inciso e) “Límite y políticas de tenencia por inversionista”.

Los Fondos en que se presenta la citada modificación al Prospecto son:

- Fondo de Dinero Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (DINBUR1)
- Fondo de Dinero Empresarial Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (DINBUR2)
- Dinbur3, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (DINBUR3)
- Inburex, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (INBUREX)
- Inbumax, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (INBUMAX)
- Fondo Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (INBURSA)
- Ibutplus, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (IBUPLUS)
- Inburmex, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (INBUMEX)
- Inbuinter, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (INBUINT)

## 2. Modificación de los parámetros de inversión: límites mínimos y máximos

- Inversión en Activos Objeto de Inversión en moneda nacional: Min 40% Max 100%
- Inversión en Activos Objeto de Inversión en moneda extranjera, SIC u otro mercado: Min 0% Max 60%
- Inversión en Activos Objeto de Inversión en UDIs: Min 0% Max 60%

Las sección, apartado, inciso y numeral del prospecto que hace referencia a dicha modificación es: Apartado 1. "OBJETIVOS Y HORIZONTES DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS". Inciso c) "Régimen de Inversión"

El Fondo en que se presenta la citada modificación al Prospecto es:

- Inburex, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda (INBUREX)

## 3. Modificación de la liquidación de las operaciones de 48 a 24 horas.

La sección, apartado, inciso y numeral del prospecto que es objeto de la modificación es: Apartado 2. "OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN" inciso b) sub inciso iii) "Liquidación de las operaciones".

El Fondo en que se presenta la citada modificación al Prospecto es:

- Inburmex, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (INBUMEX)
4. Modificación de los horarios para la recepción de órdenes.  
"El horario del Fondo para realizar las operaciones es de 8:30 al cierre del Mercado Bursátil Mexicano hora del centro de México"

La sección, apartado, inciso y numeral del prospecto objeto de la modificación es: Apartado 2. "OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN" inciso b) sub inciso i) "Día y hora para la recepción de órdenes".

Los Fondos en que se presenta la citada modificación al Prospecto son:

- Fondo Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (INBURSA)
  - Iplus, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (IBUPLUS)
  - Inburmex, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (INBUMEX)
  - Inbunter, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (INBUINT)
5. Cambios en la integración de su consejo de administración, se elimina consejero propietario independiente "Patricio Gutiérrez Fernández"

La sección, apartado, inciso y numeral del prospecto objeto de la modificación es: Apartado 3. "ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL" inciso a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

Agradecemos de antemano la atención al presente comunicado y nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

**Atentamente,**  
**Dirección General de Fondos de Inversión**